

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 27 de junio de 2022, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero); entrevistadas por los Consejeros/as del Consejo Audiovisual de Andalucía quienes elevaron su propuesta de la persona más apta e indicada en la pertinente Acta de la Comisión de Selección de fecha 27 de junio de 2022, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Secretaría General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.h) de la Resolución de 28 de mayo de 2013 (BOJA núm. 114, de 13 de junio), de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a Consejero/a, Código SIRhUS 9868710, adscrito a este Consejo Audiovisual de Andalucía y cuya provisión fue convocada por Resolución de 19 de mayo de 2022, del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA núm. 97, de 24 de mayo de 2022), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Presidente de esta institución en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

00264043

A N E X O

Primer apellido: Hidalgo.
Segundo apellido: Marín.
Nombre: Adoración.
DNI: XXX2967XX.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero/a.
Código SIRhUS: 9868710.
Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Sevilla, 27 de junio de 2022.- El Secretario General, P.D. (Resolución de la Presidencia de 28.5.2013, BOJA núm. 114, de 13.6.2013), Daniel Ramos Illanes.